

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**81****PEDREZUELA**

## OFERTAS DE EMPLEO

Habida cuenta que ha resultado definitivamente aprobado el presupuesto general del Ayuntamiento de Pedrezuela para 2011, cuyo resumen por capítulos y plantilla de personal se han publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 28, de 3 de febrero de 2011, y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

1. Aprobar la Oferta de Empleo Público para 2011, en los siguientes términos:

Funcionarios de carrera:

- Grupo/subgrupo según artículo 76 de la Ley 7/2007: C/C2. Clasificación-escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Vacantes: 1. Denominación: auxiliar de Administración General.
- Grupo/subgrupo según artículo 76 de la Ley 7/2007: A/A2. Clasificación-escala: Administración General. Subescala: Técnica. Vacantes: 1. Denominación: técnico de Contabilidad.

Personal Laboral:

- Grupo I. Técnicos de Administración. Vacantes: 2.
- Grupo IV. Administrativos de Administración General. Vacantes: 4.
- Grupo V. Auxiliares de Administración General. Vacantes: 4.
- Grupo V. Operario servicios múltiples. Vacantes: 4.

2. Las convocatorias estarán sujetas a las limitaciones impuestas por la Ley, reservándose un número de plazas para su provisión mediante el sistema de promoción interna, que tenderá a los máximos legalmente admitidos.

3. Que se proceda con los trámites de publicidad en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Ayuntamiento, tal y como establece la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, y a la remisión de lo resuelto a la Administración General del Estado a los efectos establecidos en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según lo dispuesto por la disposición adicional primera del Real Decreto 406/2010.

4. Esta disposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses; no pudiendo interponerse el segundo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Pedrezuela, a 4 de febrero de 2011.—El secretario accidental (firmado).

(03/4.392/11)